



EMPLAZAMIENTO

La presente Lista es fijada en el portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco, conforme lo dispuesto por el artículo 523 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022

RADICACIÓN: 13836-31-84-001-**2022-00031**-00

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DESIGNACIÓN DE CURADOR PARA MENOR)

DEMANDANTE: CERMIRA LIZ HERNANDEZ RODRIGUEZ

APODERADO: ENRIQUE CAMPILLO CARABALLO.

MENORES: BRIANIS HENAO HERNÁNDEZ Y LISBANIS HENAO HERNÁNDEZ.

FECHA: Auto admisorio de fecha nueve (09) de abril de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: Emplazamiento a quienes se crean con derecho al ejercicio de la guarda de las menores **BRIANIS HENAO HERNÁNDEZ Y LISBANIS HENAO HERNÁNDEZ**, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 586 del Código General del Proceso. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso. Para efectos de la publicación se procederá conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 el presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Para efectos de la publicación se procederá conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 el presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, en razón a la naturaleza del proceso, los escritos de traslado se remitirán a los interesados a través del por el correo electrónico institucional J01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022), se fija el presente Edicto.

KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA

Secretaria

Firmado Por:

Keyla Patricia Bermejo Padilla

Secretario

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b50d4f4a052cc70c79c3620d35d5f9d1e3c747659d70b5ec224f6f18cc68ff42**

Documento generado en 21/07/2022 09:02:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>